



10 MAY 2024 PIURA

PROY. N° 653

REGISTRO ESCALAFÓN

09 MAY 2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Piura,

Resolución Directoral Regional N° 006912

Visto en **HRC N° 14128 - 2024** y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (26) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Don **RAMÓN CORONADO ANTÓN**, con DNI. N° 02794357, en su condición de PROFESOR NOMBRADO de educación Básica Regular de la I.E CORONEL JOSE ANDRES RAZURI - UGEL PIURA, solicita el reconocimiento de los años de contrato desde 16.08.1994 al 31 de diciembre del 2003, al amparo del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D.R N° 5322-2003 a partir del 01.03.2004.

Que, mediante el numeral 134.4 del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, establece que “Procede el Reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU, numeral 6.1.8, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días.

Que en coherencia con el párrafo anterior, a través del OFICIO MULTIPLE N° 00148-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05.10.2023, señala precisiones para el computo de la vigencia de los actos resolutivos de Contrato y Reconocimientos Para Efectos de Pago, para el **RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO** e inclusión en el sistema de AYNÍ-ESCALAFÓN.

Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificados sus contratos del mencionado servidor según Informe Escalafonario N° 01520-2024 de UGEL PIURA; correspondiente a Don RAMÓN CORONADO ANTÓN, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole, SEIS (06) años, UN (01) mes y SEIS (06) días de Contrato prestados al Sector Educación; calculado en base a las Resoluciones de **CONTRATO, RECONOCIMIENTO PARA EFECTOS DE PAGO** y Consolidado De Pagos.

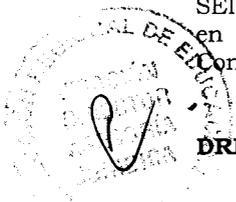
Estando lo actuado por Escalafón según **INFORME N° 374 - 2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 Art N° 53 y del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 112-2023, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO al administrado **RAMÓN CORONADO ANTÓN**, con DNI. N° 02794357, **sumando un total de SEIS (06) años, UN (01) mes y SEIS (06) días de servicio como contratado prestados al Sector Educación** al amparo de sus derechos y beneficios reconocidos por el numeral 134.4 del art

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

006912

134° del decreto supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a don **RAMÓN CORONADO ANTÓN** en su domicilio real en UPIS Monterrico Mz C Lote 38 - Piura en la forma y plazos que establece la Ley.-*

Regístrese y comuníquese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
YICCH.

